Resolución Municipal N° 244/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" -FONACIDE – PLURIANUAL CON ID N° 406210, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., EN LA SUMA DE GS. DE TOTAL MONTO MÍNIMO 995.221.500, (GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEITÚN MIL QUINIENTOS GUARANÍES) Y TOTAL MONTO MÁXIMO 1.990.443.000 (GUARANIES NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL) .----------

Caacupé, 2 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Constitución Nacional del Paraguay, Artículo 166°.----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 5366/2022 "**POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 406210, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., EN LA SUMA DE GS. DE TOTAL MONTO MÍNIMO 995.221.500, (GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEITÚN MIL QUINIENTOS GUARANÍES) Y TOTAL MONTO MÁXIMO 1.990.443.000 (GUARANIES NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL),** y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.---------

La Nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022, "Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Caacupé" FONACIDE con ID N° 406210.----------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión ordinaria, de fecha de 2 de agosto de 2022, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE · SECRETARIA ·

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE · PRESIDENCIA ·

RESUELVE:

Art. 1º- APROBAR ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 406210, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., EN LA SUMA DE GS. DE TOTAL MONTO MÍNIMO GS. 995.221.500, (GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEITÚN MIL QUINIENTOS GUARANÍES) Y TOTAL MONTO MÁXIMO GS. 1.990.443.000 (GUARANIES NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL).----------

Art. 2° Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A..----------**

Art. 3º - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022, ACTA N° 35.----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ SECRETARIA

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria General Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ PRESIDENTE

Ing. Emilio Ortega Escobar
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

---

RESOLUCIÓN IM Nº 5366/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 CON ID Nº 406210 PARA LA PROVISIÓN DE "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ - PLURIANUAL", A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HUGO CACERES FLORENTÍN CON C.I. N° 5.382.987 EN LA SUMA DE TOTAL MONTO MÍNIMO G. 995.221.500 (GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS) Y TOTAL MONTO MÁXIMO G. 1.990.443.000 (GUARANÍES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Caacupé, 12 de Julio de 2.022

VISTOS:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 con ID Nº ***406210****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ - PLURIANUAL".----------***

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2022, con ID N° ***406210****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ - PLURIANUAL"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.—----------*

Que la invitación fue realizada según lo dispuesto en la ***Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS*** *que expresa lo siguiente: Art. 17. La publicación se realizó por 3 días en un periódico de circulación Nacional los días 14-15-16 de junio de 2022.----------*

Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución IM Nº 5319/2022 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la ***EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5*** *domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la ***EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5****, en la suma de* ***TOTAL MONTO MÍNIMO G. 995.221.500 (GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS) Y TOTAL MONTO MÁXIMO G. 1.990.443.000 (GUARANÍES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL)----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 12 de Julio de 2022.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 CON ID Nº 406210 PARA LA PROVISIÓN DE "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ - PLURIANUAL", A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HUGO CACERES FLORENTÍN CON C.I. N° 5.382.987 EN LA SUMA DE TOTAL MONTO MÍNIMO G. 995.221.500 (GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS) Y TOTAL MONTO MÁXIMO G. 1.990.443.000 (GUARANÍES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3°- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregara dichos documentos al legajo correspondiente.----------*

Art. 4°- COMUNIQUESE *a quien corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

LIC. VÍCTOR ZARATE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

LIC. DIEGO RIVEROS G.
Intendente Municipal